



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 18 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 0007824 VISTOS:

1. Ord. N°570 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1° DE OCTUBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 8465 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1° DE OCTUBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y doña BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], SECRETARIA ADMINISTRATIVA con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: DIGITACIÓN DE LOS LISTADOS DE ANTECEDENTES DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA, CLASIFICAR POR EDAD, SEXO Y ENTREGA DE JUGUETES DE NAVIDAD 2014 A LAS JJVV, ORGANIZACIONES SOCIALES Y HOGARES DE MENORES DE LA COMUNA DE QUILLOTA DE LUNES A SABADO DESDE LAS 17:30 A 20:00 HRS., DESDE EL 1° DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014.-

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$133.000.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
OCS/DMB/IL-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **1º DE OCTUBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ** para que realice la labor concreta y específica de: **DIGITACIÓN DE LOS LISTADOS DE ANTECEDENTES DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA, CLASIFICAR POR EDAD, SEXO Y ENTREGA DE JUGUETES DE NAVIDAD 2014 A LAS JJVV, ORGANIZACIONES SOCIALES Y HOGARES DE MENORES DE LA COMUNA DE QUILLOTA, DE LUNES A SABADO DESDE LAS 17:30 A 20:00 HRS.**

SEGUNDO: Doña **BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **1º DE OCTUBRE DE 2014 HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$133.000.- (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS)**, ingreso bruto, **POR UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña **BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ**, por cuanto el **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIOS**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ**, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales a cuya jurisdicción se someten.


BERNARDITA DEL CARMEN OLIVARES BAEZ
C.I N° [REDACTED]




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)